

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 26 de junio de 2018

P.I.E. N° 738/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Elva Pinckert de Paz, para que el Señor Ministro de la Presidencia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuánto fue el presupuesto para la ejecución de la construcción de la “Casa del Pueblo” y de qué fuente de financiamiento provino, adjunte documentos de respaldo.--- 2. Informe, bajo qué modalidad fue realizado el proceso de contratación de la obra construcción del edificio “Casa del Pueblo”, adjunte el proceso de contratación.-
-- 3. Informe, cuánto fue presupuestado para el equipamiento y mobiliario de la “Casa del Pueblo”, qué se está adquiriendo y si las adquisiciones son de industria nacional, adjunte documentos de respaldo.--- 4. Informe, cuántos procesos de contratación se realizaron y bajo qué modalidad, para el equipamiento y adquisición de mobiliario de la “Casa del Pueblo”, adjunte documentos de respaldo.--- 5. Informe, porqué hasta el mes de marzo, la Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia no sabía que equipos y muebles debía comprar.--- 6. Informe, porqué en fecha 15 de marzo de 2018, en su respuesta mediante Cite: MPR DGAA JUA N° 87/2018, señala: a la fecha se encuentra en etapa de elaboración del presupuesto requerido, toda vez que con carácter previo a la construcción se tiene el presupuesto.--- 7. Informe, porqué hasta el pasado 15 de marzo de la presente gestión, no se solicitó presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para realizar las respectivas contrataciones de equipamiento y mobiliario de la “Casa del Pueblo”, toda vez que los procesos de contratación llevan un tiempo prudencial, establecido en el Decreto Supremo N° 0181.--- 8. Informe, porqué hasta la fecha el Ministerio a su cargo no cuenta con Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS).--- 9. Qué procesos de contratación fueron registrados por sistema en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, adjunte documentos de respaldo.--- 10. Informe, las razones para el incumplimiento del Decreto Supremo N° 0181, respecto al procedimiento para efectuar las contrataciones de bienes y

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

servicios.--- 11. Informe, en qué parte del Decreto Supremo N° 3494 de 28 de febrero de 2018, señala que no se debe cumplir con el Decreto Supremo N° 0181, como lo afirma en la respuesta 6 del Cite: MPR DGAA JUA N° 87/2018.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



La Paz, **24 AGO. 2018**
MP-VCGG-DGGLP-N° 835/2018

Señor
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al hermano Presidente, a objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito N° 738/2018-2019**, de fecha 26 de junio de 2018, mediante la cual la Senadora María Elva Pinckert de Paz solicita se informe sobre el presupuesto para la ejecución de la construcción de la "Casa Grande del Pueblo", fuente de financiamiento, modalidad del proceso de contratación y temas inherentes.

Al respecto, se adjunta copia de la nota **CITE: MP-DGAA N° 897/2018** de 11 de julio de 2018 presentada por María Isabel Atahuichi Torrez, Directora General Interina de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, mediante la cual se adjunta la nota **MPR- DGAA-JUA N°224/2018** de 05 de julio de 2018, emitida por la Lic. Viviana Zegarra Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa del Ministerio de la Presidencia, a través de la cual se absuelve el referido instrumento de fiscalización.

Con este motivo, ofrezco al hermano Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, el testimonio de mi mayor consideración.



Alfredo Rada Vélez
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA